



INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR, MARIA JAVIERA IBAR OVALLE RUT:17.594.070-7, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 23 MAR. 2022

249,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**VISTO:**

1. El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
2. La solicitud de inscripción de fecha **18/03/2022**, presentada por el proveedor **MARIA JAVIERA IBAR OVALLE RUT:** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El **Informe Técnico N° 04 de fecha 22/03/2022**, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
5. El Decreto Exento N° 09 (V. y U.), del 24-01-2017, que establece el orden de Subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región De La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por el usuario individualizado en el visto b) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Inscribise al proveedor **MARIA JAVIERA IBAR OVALLE RUT:** de Profesión **ARQUITECTO**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBROS	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de medioambiente	3
		1501	Estudios ecológicos	3
		1502	Estudios estadísticos	3
		1503	Catastro de recursos	3
		1504	Prevención de riesgos	3
		1505	Eficiencia energética	3
			Sustentabilidad	
Medio ambiente				
ESTUDIOS DE PROYECTOS. -	INGENIERÍA	1601	Estructuras	3
	ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3
		1701	Edificios Públicos	3
		1702	Edificios Industriales	3
		1703	Patrimonio Histórico	3
		1704	Arquitectura Paisajista	3
	URBANISMO	1800	Planos Reg. Comunales, Intercomunales y Regionales.	3
		1801	Planos Seccionales	3
		1802	Estudio Tránsito Urbano	3
		1803	Subdivisiones y loteos	3

ESTUDIOS DE PROYECTOS. -	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudios de costos y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación Vivienda	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliar de agua potable	3
		1915	Instalación domiciliar de alcantarillado.	3
		1916	Instalación domiciliar de gas.	3
		1917	Otras Instalaciones domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
		2101	Auditorías, proyectos, programación de obras.	3
		2102	Inspección parques /jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	3
		2201	Inspección de obras	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2203	Asesoría a la contratación de obras	3
		2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución y, otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria, hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, ésta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



SCR/CGQN/RVM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesados: mjibar.ovalle@gmail.com
- Serviu región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.